

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO II.

PACHUCA.—Miércoles 9 de Febrero de 1870.

NUM. 10.

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de porte.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los papeles relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

EL C. ANTONINO TAGLE Gobernador constitucional del Estado de Hidalgo á sus habitantes, subditos:

Que el congreso del Estado ha decretado lo siguiente:

Número 27.—El congreso del Estado de Hidalgo, decreta lo siguiente:

Artículo único: Las faltas del ciudadano fiscal del tribunal superior de justicia del Estado, hasta por quince días, se suplirán por el agente fiscal, sin aumento de sueldo.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, Enero 28 de 1870.—**Ignacio Durán**, diputado presidente.—**Felipe Perez Soto**, diputado secretario.—**Cipriano Escobedo**, diputado secretario.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Palacio del gobierno en Pachuca, Febrero 4 de 1870.—**Antonino Tagle**.—**Pedro Quiroz**, oficial mayor.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE JACALA DE LEDESMA.

Sin embargo del incidente causado por el desconocimiento que el día 22 del actual los gefes, oficiales y sargentos de la guardia nacional de este distrito, hicieron al C. general Joaquín Martínez, y de cuyo incidente tiene ya conocimiento el gobierno, la tranquilidad pública se ha conservado posteriormente en el distrito sin alteración de ninguna especie, y hasta ahora no hay ni temor ni peligro de que sea alterada.

Lo que digo á vd. para conocimiento de C. gobernador.

Independencia y libertad. Jacala de Ledesma, Enero 29 de 1870.—**Pedro N. Ar-**

riaga.—C. secretario general del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

Tengo el honor de participar á vd. para conocimiento del C. gobernador, que en este distrito se conserva inalterable la tranquilidad pública, sin que en la segunda quincena que hoy concluye haya ocurrido ningún suceso notable digno de su atención.

Independencia y libertad. Zacualtipan, Enero 31 de 1870.—**Jesus Ruiz**.—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE MEZQUITILAN.

Tengo el honor de poner en el conocimiento de vd. para que se sirva participar al C. gobernador del Estado, que después de los acontecimientos del 22 del próximo pasado, la tranquilidad pública se mantiene inalterable en este distrito.

Independencia y libertad. Mezquitilán, Febrero 3 de 1870.—**M. Inclun**.—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

GEFATURA POLITICA DE ATOTONILCO EL GRANDE.

Tengo la satisfacción de participar á vd. para conocimiento del C. gobernador, que en la comprensión de este distrito no ha ocurrido ningún acontecimiento notable en la segunda quincena del mes de Enero próximo pasado, y que durante ella se ha conservado inalterable la tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Atotonilco el Grande, Febrero 4 de 1870.—**Joaquín Vaca Ballesteros**.—C. secretario del gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Son copias, **M. Escobar**, oficial.

CRONICA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Sesion del 6 de Setiembre de 1869.

PRESIDENCIA DEL C. PEREZ SOTO.

(Con tuya.)

El C. Sanchez: La redacción de las dos partidas, es como la ha explicado el C. Mancera. Creo que no hay desigualdad, puesto que tanto

se han consultado \$1,000 para los distritos como para la capital. En las oficinas de los primeros ya existen algunos muebles, y no necesitan tener en ellos el mismo número que necesitan las oficinas del gobierno que ahora van á crearse de nuevo, mientras las otras ya existen desde hace tiempo.

El C. Perez Soto: Puesto que el ánimo de la comisión es que se asignen 1,000 pesos para los distritos del Estado, excepto el de la capital, y 1,000 para este, bueno sería que se expresaran así para evitar toda duda.

El C. Mancera: En el seno de la comisión de la cual formé parte, se discutieron estas dos partidas y no estaba de acuerdo. Mi idea es que la partida se redujera á la mitad, pues ya las oficinas de los distritos tienen algunos muebles, y por consiguiente sería suficiente con la mitad. Para las oficinas de los poderes del Estado, no se necesita una cantidad como esta, si algunas no tienen muebles de lujo, tanto mejor, pues solo deben tener los de necesidad.

Suficientemente discutida fué declarada con lugar á votar.

El ciudadano secretario: Está discusion la partida siguiente:

"Para muebles y útiles de las gefaturas y juzgados de primera instancia de los distritos, mil pesos."

Declarada con lugar á votar.

Se puso á discusion esta partida:

"Para mejoras materiales 15,000 pesos."

El C. Perez Soto. En esta partida encuentro dos cosas que observo: la primera, la forma en que está concebida su redacción, y la segunda la cantidad que señala.

En cuanto á la primera, diré, que el congreso de la Union no señaló del mismo modo la partida análoga, teniendo en cuenta nuestro sistema de gobierno. Todo gasto, toda mejora, que se hace por cuenta del gobierno, debe ser materia de un decreto. Por ejemplo, si se hubiera que hacer un camino, un puente, aunque hubiera asignada cierta cantidad para mejoras, parece que esta no debía hacerse porque no se hallaba especificada en aquel, y no podía contarse de una manera fija. En la partida debería consignarse en estos términos: "Para mejoras materiales decretadas ó por decretar."

En cuanto á la cantidad me parece demasiado corta; yo creo que se podrían fijar unos 30,000 pesos, que si los hay, y es urgente emplearlos, no habrá la traba de que solo se han señalado 15,000.

El C. Sanchez: Dice el ciudadano preopinante que no está de acuerdo con la redacción de esta partida, ni con la cantidad que se fija en ella. En cuanto á lo primero diré, que la comisión sabiendo que en todo presupuesto nunca debía de dejarse sin lugar una partida que fuera de la importancia de esta, creyó oportuno hacerlo como lo hizo. Que el congreso sea quien disponga ó decreta tal cantidad para tal ó cual mejora, concedo que tenga tal facultad, y me parece que no porque se haya fijado tal canti-

dad, se quita á la legislatura el derecho de disponer ó aprobar la preferencia á tal ó cual mejora.

Respecto á cantidad, la comisión ha creído que no debía ir muy lejos, porque, como quiera que con la próxima ley de hacienda que va á expedirse, se tiene que variar el sistema rentístico, ha temido que este cambio pueda entorpecer por lo pronto la recaudación, y tras de esto venga la escasez de recursos para el gobierno. Por otro lado, la mayor parte de los habitantes del Estado esperan un presupuesto bajo, que abierto fácilmente, les atenúe el recargo en los impuestos. De otra manera y como quiera el C. Perez Soto, á mayor valor del presupuesto, vendrá el mayor impuesto. Esta es una de las principales razones que la comisión ha tenido para no aumentar, sino economizar gastos en cuanto crea pueda ser posible y conveniente. Además el ciudadano preopinante, creo que comprenderá, que si en el presupuesto decretamos una cantidad demasiado alta, esta no se renunciará y vendrá á ser entonces una carga para la nación. El pueblo que no puede comprender siempre el espíritu que tiene la ley en el fondo, solo verá la suma del presupuesto sin analizar que una gruesa partida para mejoras materiales, es la que la ha hecho saber.

Si agotados los quince mil pesos que se decretan, tuviera el congreso necesidad de mandar abrir un camino, como se nos ha puesto por ejemplo, tiene expedida su acción para decretarlo.

La comisión no niega que la laxativa puesta al ejecutivo por el artículo 5.º tenga un fin. El artículo dice así: (Leyó.) Señor, en la misión que hemos recibido de nuestros comitantes, está hacer todos nuestros esfuerzos para que la capital del Estado sea Acatlan, y por este artículo queremos que no se le oren mas raíces á la capital en Pachuca, por medio de la construcción de edificios para los poderes del Estado. Probable es que no la obtenga, porque la mayoría de los votos y aun el del C. gobernador es favorable á Pachuca, pero nosotros cumplimos con nuestro deber con proponerlo y luchar hasta el fin.

El C. Perez Soto: Se nos dice que si señalamos una cantidad alta, decretamos sin saber si se empleará. Ya espuse, señor, que si se puede disponer de una cantidad, que se emplee, y si no es disponible, el congreso se limitará á las mejoras que puedan hacerse. Si se dejan quince mil pesos para cárceles, esto si sería ocioso, pero treinta mil pesos para mejoras materiales será una partida bien aceptada porque cada ciudadano verá que se aprovecha en ellas una parte de los impuestos que paga.

Las apreciaciones del ciudadano preopinante respecto de la capital, no deben llevarlo tan lejos hasta privar á la ciudad de Pachuca de una mejora útil ó tal vez indispensable. Así, por ejemplo, reconocemos la necesidad de una penitenciaría y la facilidad de haberla en el ex-

El C. Taglio replicó: que solo se trataba que la misma prisa que a la hora de la...

para el voto del C. Mejía, para lo que no había más que tener en cuenta el artículo 120 y expreso del reglamento, y pidió que en la sesión nominal se preguntase a la cámara si computa o no el voto del C. Mejía.

El C. Mejía preguntó qué era lo que estaba a discusión, para poder hacer uso de la palabra.

El C. secretario Pérez Soto contestó: que la discusión de la mesa, aunque no ha sido resuelta.

El C. Mejía manifestó que se reservaba el uso de la palabra.

El C. Tagle presentó la proposición siguiente: Que no debe computarse el voto del C. Mejía por estar concurrido en el artículo 120 del reglamento. Esta votación se abrió a las 10 y 15 minutos del C. Mejía.

El C. Tagle pidió el trámite de primera lectura.

El C. secretario Pérez Soto lo sostuvo, manifestando que correspondía a una comisión que se presentara en el curso de la discusión, y no si bien podía ser relativa al dictamen, pues el artículo del reglamento relativo a las proposiciones suspensivas, dice: (Art. 119.)

El C. Tagle dijo: que no se trataba de suspensiva, sino de reclamo de un trámite que el C. Mejía no se computa; pues la mesa declarada computada la votación cuando el voto de dicho C. Mejía, y esto no debía ser, en concepto, y la mesa conforme al reglamento, debía hacer la pregunta de si se computaba o no ese voto.

El C. Mancera: después de haberse leído a pedimento el art. 33 del reglamento, dijo: que el C. Tagle había extraviado el camino; que seguramente solo por deferencia se le había dado entrada a su reclamación, pues se había hecho fuera de tiempo; que aunque no hubiera sido extemporánea, la simple lectura que se le dio del art. 120 no impidió la continuación de la votación; que el C. Mejía no tiene interés personal sino constitucional: que no trataba de recibir dictas, sino de conservar el honor y la representación que le ha dado el pueblo con su alijio y sostener una cuestión constitucional; que no cree que los mismos ciudadanos Tagle y Medina, le hagan el agravio de creer que es una cuestión de dictas; que si se entendiera ampliamente como al ciudadano preopinante el interés personal, no habría ningún congreso, y conforme a esa inteligencia debía abstenerse de votar en esta cuestión el C. Medina por el parentesco que lo liga con el C. Medina de cuya credencial se trata, y por haber concurrido con calor la iniciativa sobre repetición de elecciones en Zacualtipán, motivo que infla la iniciativa al C. Tagle, autor del dictamen, a los que lo sostienen, y a los que lo impugnaron conforme al art. 119 no había más que retirar la votación; y que si por deferencia al C. Mejía se había dado entrada a su proposición, debía correr todos sus trámites.

El C. Tagle dijo: que el mismo C. Mejía se había abstenido de votar cuando se trató de emitir el decreto de convocatoria a Nueva Leon en Zacualtipán, porque estaba interesado, como lo dijo el mismo; que las razones del ciudadano preopinante vendrán bien de agilidad la discusión, pero antes debe preguntarse, y pide que se haga, si se computa o no el voto del C. Mejía, quien no debe calificarse en voto.

El C. Mejía dijo: que no venía a sostener su interés personal, sino los derechos del pueblo que había honrado con su representación; y que protestaba contra cualquier violación de los derechos.

Se regida el ciudadano secretario Pérez Soto

to leyó la misma proposición presentada por el C. Tagle, y declaró dispensa de trámites.

El C. Tagle pidió: que antes de preguntarse sobre la dispensa del trámite pida a la mesa lectura si se computa o no el voto del C. Mejía.

El C. Pérez Soto dijo: que la proposición presentada tenía dos conceptos: si el C. Mejía votará o no, y si se dispensan los trámites para hacer esa declaración; y que a pesar de la insistencia del C. Tagle, la mesa no puede decir más que: si discusión la dispensa de trámites.

El C. Durán dijo: que la mesa cumplió con su deber pues por un acto de la votación debía seguir la discusión, y por deferencia se alzó la proposición del C. Tagle, pero que realmente lo que está a discusión es el dictamen de la comisión.

El C. Tagle retiró su proposición.

El C. Pérez Soto pidió se le diera lectura al dictamen.

El C. Tagle para una moción de orden dijo: que si la mesa dudaba sobre la validez del voto del C. Mejía, debía consultar al congreso, y así lo pidió empleando sus anteriores razonamientos.

El C. Mancera dijo: que no tratándose de un trámite, sino de la inteligencia de un artículo del reglamento, debía presentarse proposición escrita conforme al art. 88 del reglamento que corriera todos sus trámites si no le eran dispensados.

El C. Medina dijo: que la cuestión se planteaba en términos de infringirse a cada paso el reglamento, por lo que creía más oportuno separarse del salón; y así lo hizo.

El C. Tagle insistió en sus anteriores razonamientos.

El C. Pérez Soto dijo: que la mesa no tiene facultades para no computar el voto del C. Mejía, pues supondrásele sería conceder un poder omnímodo y despótico a la mesa, y a dónde iríamos a parar, si la mesa pudiera admitir o excluir los votos de los ciudadanos diputados?

El C. Tagle dijo: que lo mismo era moción que interposición: que se trataba de hacer una pregunta previa, porque después de la votación sería inútil si había votado ya la persona que se dudaba pudiera hacerlo, y que la mesa debía hacer la pregunta.

El C. Durán presidente, dijo: que lo que pide el C. Tagle es materia de proposición: que la mesa sin la resolución que resaga a esa proposición, no puede privar del voto a ningún diputado; que a no ser así, con el mismo pretexto podría excluirse a los ciudadanos Tagle y Medina.

El C. Tagle dijo: que no se trataba más que de cumplir con el art. 120 del reglamento, y no se pide declaración de la mesa, sino consulta a la cámara, que el diputado suplente no aprueba la credencial de su propietario.

El C. Pérez Soto secretario: el mismo C. Tagle dijo que se trata de una cuestión ligada con el dictamen, que no es una proposición suspensiva sino previa; y sería una ofuscalidad de la mesa preguntar, sin que se presente proposición sobre esto, si vota o no el C. Mejía cuando está a discusión la admisión que consulta la comisión de la credencial del C. Andrade; que no se trata de reglamentar un trámite, sino de que la mesa después el voto de un diputado.

El C. Pérez Soto, leyó el artículo 88 del reglamento, fundando en él el procedimiento de la mesa para tomar en consideración las proposiciones del C. Tagle si no presenta proposición por escrito.

El C. Tagle, pidió se cumpliera con el art. 120 del reglamento.

El C. Mejía dijo: que se insistía en confundir su interés personal con el constitucional; que el prescindiendo del primero, si lo tuviera, defendería y sostendría el segundo, y a la vez, a no ser que una fuerza superior se lo impidiera, tratando de evitar el atentado que se ha que rido cometer, no contra su persona, sino contra la constitución.

El C. Secretario: Continúa la discusión.

El C. Tagle reclamó el trámite. La mesa pasó a discusión el trámite.

El C. Mancera dijo: que no se trata de un trámite; sino, como antes ha dicho, de la inteligencia de un art. del reglamento que no puede explicar la mesa, porque sería darle un poder arbitrario y tiránico, como dice con mucha razón el C. Secretario: que ni siquiera ha lugar a proposición suspensiva; que si la mesa admite la moción del C. Tagle lo que solo puede hacer por deferencia, debe exigirle escrita: que si no es así, nos confundimos y embrollamos; y que no solo la mesa, pero ni el congreso puede tomar una resolución.

El C. Tagle dijo: que lo que pedía estaba fundado en la práctica parlamentaria; que en el congreso de la Unión cuando se trataba de votar el decreto sobre el ferrocarril de Veracruz, previa la declaración de que no podían votar por estar interesados en la cuestión los ciudadanos diputados Dondé y Pardo, se salieron estos ciudadanos del salón: que como opinó que así debe hacerse, no votará no en pro ni en contra, y por consiguiente no hay quorum.

El C. Mancera dijo: que el reglamento prohíbe al C. Tagle excusarse de votar mientras esté presente, y estándolo hay quorum: que por lo mismo pide que continúe la discusión o se proceda a la votación si no hay quien pida la palabra.

En este acto, se separó del salón el C. Tagle, y como ya antes habían hecho lo mismo los ciudadanos Medina y Viniestra, se incompleta el quorum, así pidió el C. Mancera se hiciera constar en la acta, y se levantó la sesión: a la que concurrieron los ciudadanos diputados Durán, Escobedo, Mancera, Medina, Mejía, Pérez Soto, Tagle y Viniestra.—Ignacio Durán, diputado presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Cipriano Escobedo, diputado secretario.

La copia que certifica. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo, Puebla, Febrero 8 de 1870.—Ramon Robles, oficial mayor.

GACETILLA.

NOTICIAS DE LA CAMPAÑA.

El Diario, el Siglo y la Opinión, traen los siguientes párrafos:

Querétaro.—Noticias de la campaña.—Copias del periódico oficial de Querétaro, las siguientes noticias: El C. general Escobedo, con la actividad que lo caracteriza ha organizado tres fuertes columnas frente a los pronunciados de San Luis, quienes a pesar de que hacen más de seis días que son agorados, no se atreven a intentar el ataque. Por todas direcciones avanzan los telégrafos de la victoria sobre los pronunciados. Aun insalvable empeño se debe la actividad imponente que guarda y que ha hecho ilusionar a la opinión pública.

San Luis.—Habiendo en este capital varios comerciantes de San Luis, huyendo de las exacciones que se les seguían imponiendo, a mediados de febrero se reunieron en un punto de la vía férrea, y se les reunió un millar de hombres. Todas las otras fuerzas de

la plaza han sido cerradas, y sus dueños por mandatos presos, o bien o legítimos.

En la noche con dictos los constitucionalistas al general Rocha, comisionaron todos los cartuchos metálicos que conservaban como dotación desde que se rebelaron, y como esas municiones no pueden construirse sin la máquina que solo tiene el Gobierno, menen la necesidad de arrebatarlos ese armamento, que siendo el mejor de que podían disponer, los ha quedado inútil.

El C. general Equiza.—Ha sido muy bien recibido en todo el Estado el comandante de comandante militar que el Supremo Gobierno tuvo a bien confiarle. Tan simpático, que ya tenía entre nosotros, su actividad, su acrisolada honradez y su prudencia hacen esperar grandemente que en dirección traerá grandes bienes al Estado, mucho más cuando gozaba tan perfecta armonía con la autoridad local y personal de esta capital.

Han llegado a esta ciudad la infantería y caballería de San Juan del Río, que deben incorporarse a las que se encuentran en esta capital. Se están esperando igualmente las fuerzas de Jalpan, Cadereyta y Tamaulipas, que a las órdenes del C. general Orta y Urujo ya en camino. En esta ciudad se está organizando activamente varios cuerpos: todos los que formarán la brigada que antes de cinco días estará perfectamente armada, equipada y municionada para avanzar al cuartel general.

Armamento.—Llegó a esta ciudad en número de mil quinientos fusiles con su correspondiente dotación de municiones, del que una parte quedó aquí para seguir armando las fuerzas del Estado, y la otra siguió su destino a Guanajuato.

El C. Angel Dueñas.—Nadie podrá negar que en el tiempo que estuvo encargado de la parte administrativa del Estado, supo conservar la tranquilidad pública a pesar de las muy difíciles circunstancias de que por las cuestiones locales se vio rodeado. Todos los distritos del Estado se hallaban inquietos y próximos a desatarse cuando los recibió, y los ha entregado disfrutando de completa paz. Hoy continúa prestando sus buenos servicios en la prefectura del centro. Por la amistad que nos liga a su persona, omitimos todo encomio.

El Supremo Gobierno ha librado órdenes a la gaceta de hacienda, para que suministre cuantos recursos pida el Estado para los gastos de la guerra.

Movimientos estratégicos.—Si ha verificado por orden del C. general Escobedo en todas las posiciones que sus tropas ocupaban, lo que dio por resultado que habiendo caído prisionera una fuerza exploradora del enemigo, sin necesidad de disparar un solo tiro.

De actualidad.—Movimientos militares.—Según los periódicos del gobierno, el general Lozada y el coronel Cervantes con sus respectivas brigadas, se incorporaron ayer al cuartel general del Sr. Escobedo, que se trasladó antes a la hacienda de Trancón, distante cuatro leguas de Dolores.

Seguía en Guanajuato el general Antillon con sus brigadas.

Nada más se sabe.

La comunicación telegráfica entre Arroyazán y San Juan del Río, quedó interrumpida ayer tarde.

OPERACIONES MILITARES.

Dice la Opinión Nacional: Hemos dicho ya a nuestros lectores que el general Escobedo espera la reunión de todas las fuerzas muertas a sus órdenes para comen-

zar las operaciones sobre los sublevados. Dentro de tres días se habrán incorporado las que aun están distantes del cuartel general, y á fines de la semana próxima el ejército habrá ocupado á San Luis, después de derrotar á los rebeldes, ó comenzar sus operaciones de sitio si aquellos esquivan una campaña campal y se encierran en la ciudad.

Ayer nada ha comunicado el general que de ha mencionarse respecto de operaciones militares por aquel rumbo; pero ha confirmado la plausible noticia de la ocupacion de Zacatecas por el general Neri con tropas de la 2.ª division. Al pie de estas líneas encontrarán nuestros lectores el telegrama relativo á la ocupacion de Aguascalientes, que en breve anunciaremos al público.

Restablecido el orden en aquellas poblaciones, sus habitantes contribuirán, al menos por su propio interés, á la destruccion de las gavillas que probablemente se desprenderán del ejército "constitucionalista."

Mañana domingo no se publica nuestro diario; pero si algun acontecimiento digno de ser conocido, ocurriera en el teatro de la guerra, nos apresuraremos á hacerlo saber por alicance á nuestros bondadosos enscritores.

Este es el telegrama relativo á Zacatecas: "Recibido de Dolores el 4 de Febrero de 1870, á las cuatro horas y veinticinco minutos de la tarde.—C. ministro de guerra: El gobernador de Aguascalientes me comunica que el día 31 fué ocupado Zacatecas por el general Neri.—Escudado."

EL CAMINO CARRETERO DE TAMPICO.

Dignos de elogio son los esfuerzos que el señor ministro de fomento hace para que los trabajos del camino carretero de Ometusco á Tampico continúen, no obstante la crisis porque atraviesa el país. Ultimamente se ha dado orden al ingeniero Sr. Hall para que se vigoricen los trabajos del tramo de Zaenaltipan á Huejutla, que están ya adelantados. Mejora es esta que va á influir poderosamente en la prosperidad de la Sierra, y habla muy alto á favor de un gobierno, que aunque combatido por los disturbios políticos, no desatiende ninguno de los ramos que deben producir la prosperidad de la República.

UNA CARTA DE ROCHEFORT.

Dice el Siglo:

Esta notabilidad del foro francés, ha dirigido la siguiente carta á los libres pensadores de la ciudad de Lyon:

"Ciudadanos: Si las religiones, sea cual fuere su naturaleza y origen no constituyesen un atentado permanente contra todas las libertades y todos los progresos, los tiranos mostrarían ménos solicitud en la restauracion de aquellos auxiliares del absolutismo, desde el momento en que ellos se apoderan del poder.

"Llevamos bastantes cadenas á los pies en la vida privada y política, para que nuestro espíritu y nuestro pensamiento sean completamente libres.

"El primer deber de un pueblo que quiere emanciparse—y cuando nos emancipáremos si no ahora!—es hacer á un lado esa traba que se llama religion, y que conduce fatalmente á la esclavitud ó á la locura.

"Os felicito con todo mi corazón, ciudadanos, por haber tenido la fecunda idea de oponer á las procesiones y á los otros simulacros de nuestros enemigos, la sola comunión que nosotros queremos practicar: la de las convicciones republicanas y la de los sentimientos de fraternidad.

"Un saludo afectuoso á todos libres pensadores de la gran ciudad lyonesa, de parte de un combatiente de la gran ciudad parisiense.—E. Rochefort."

JULIO FAYRE.

Ha dirigido á la Compañía Lancastriana de México, la siguiente carta que nos complace en reproducir:

"Temo haberme demorado en dar las gracias tanto á vd. como á los honorables miembros de la Compañía Lancastriana, por el insigno honor que me habéis dispensado, enviándome el diploma de miembro correspondiente en el extranjero.

"Con todo mi corazón aplaudo los generosos esfuerzos que hacéis, á fin de propagar la instrucción popular: ella es la base de la civilización y la garantía de la libertad; pues aprendiendo los hombres á comprender sus deberes, saben defender sus derechos.

Hago los mas sinceros votos por vuestro feliz acierto, y por la prosperidad de vuestra noble patria.

"Os ruego, señor secretario, que aceptéis con vuestro presidente y los demás miembros de esa sociedad, las seguridades de mi mas alta consideracion.—Julio Fayre.

JALISCO.

En Guadalajara se ha publicado lo siguiente: FLORENTINO CARRILLO GOBERNADOR y comandante militar del Estado de Jalisco, á sus conciudadanos:

Ex virtud de la declaracion de estado de sitio decretada por el C. Presidente en 19 del que entra, hoy he asumido los mandos político y militar del Estado.

Las mismas circunstancias que hicieron necesaria igual declaracion de mi parte con respecto á esta plaza, motivaron ese decreto del gobierno de la República, como medida indispensable para vigorizar la accion de los poderes legítimos, contra los que, anorificando la paz y el respeto que todo ciudadano debe á la legalidad, han recurrido en Jalisco á medios violentos y altamente criminales, á fin de satisfacer sus aspiraciones políticas.

Mi deber como soldado de la nación, es colocarme en el puesto á que su gobierno me llama, sin otro merecimiento que mi fidelidad á las instituciones á cuyo sostén me ha consagrado. Al llenar este deber, sentiría doblemente el peso de las obligaciones que contraigo, si no hubiera tenido ocasion de conocer y estimar las grandes virtudes cívicas que distinguen y elevan al pueblo jaliscoense, las cuales han sido en todo tiempo la mejor garantía de éxito en los esfuerzos patrióticos de la autoridad.

Sembrado de millares de escollos se encuentran el camino del que gobierna. Siempre hay manos prontas á aglomerarlos; pero yo confío en que esas virtudes dirigen á otras muchas manos que los apartan y disminuyen, para que aquel que lleva la bandera de la ley y la promesa de la paz, llegue cuanto antes al término que nubelan todos los patriotas sinceros.

Soy tan enemigo de manifestaciones de mo-

destia, que con frecuencia se toman por presuncion hipócrita de la propia aptitud, como lo soy de ofrecimientos halagadores, vulgar recurso de los ambiciosos. Mis antecedentes son la única prenda que avanzará, durante mi transitorio mando, el propósito que me anima, no de volver al Estado de beneficios irrealizables, sino de contribuir á librarle, al menos, de los muchos males que le afligen.

Mientras he tenido á mis órdenes la brigada que guarnece esta ciudad, he guardado una perfecta armonía con las autoridades del Estado, debida principalmente á su acertada conducta. La providencia en cuya virtud fué declarada esta plaza en estado de sitio, dió origen á una protesta del poder legislativo, cuyo documento vió la luz pública, como obra del congreso, aunque en realidad, por hallarse este en receso, esa protesta fué acordada solo por su comision permanente nuda á los diputados presentes en esta capital, en sesion secreta, y sin haberse dispuesto en ella, segun estoy informado, que se le diera publicidad.

No me pasa por mi esta acto ni su publicacion. Conforme á la ley de 21 de Enero de 1860 y á las instrucciones del gobierno de la República, comunicadas por conducto del ministerio de la guerra, dicté una medida que demandaban imperiosas exigencias y que ha merecido la absoluta aprobacion de mi superior. Cumpli, pues, con mi deber. Abrigo la personal conviccion de que dicha ley está en vigor; pero si debe ó no estimarse vigente y aplicable en este caso, es cuestion en que no me está permitido entrar con ningun poder público ni con algun ciudadano, teniendo todos, como tienen, expeditos los recursos constitucionales para reclamar sobre la inasistencia ó no aplicacion de las leyes. Habria deseado que el primer paso de los diputados protestantes hubiera sido hacer uso de esos recursos. Si la constitucion no los hubiera establecido sabiamos para prevenir todo conflicto, serian siempre aconsejados, á mi modo de ver, por eso mismo celo con que los mandatarios públicos deben conservar el depósito de los derechos que representan, conciliando con el desempeño de esta obligacion, la no menos honrosa de dar al pueblo saludable ejemplos de amor á la armonía y á la tranquilidad general.

Pero no me toca á mí calificar el proceder del poder legislativo en este ni en ningun asunto. Bástame protestar á mi vez, que no he guiado la menor intencion de atropellar las instituciones, sino solo la de defenderlas; y que, al ejercer las facultades de que hoy me encuentro investido, no perdono á ningun medio legítimo para mantener la paz y la amistad en el seno del Estado, pues no será yo quien arroje en él nuevos combustibles de discordia. A todos los buenos ciudadanos ruego que cooperen con el Presidente á salvar la constitucion, las libertades, las glorias y la existencia misma de la República, espuesta por lo trastornadores del orden, á la perpétua anarquía doméstica ó al vilipendio de la esclavitud extranjera.

Guadalajara, Enero 24 de 1870.—Florentino Carrillo.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

JUZGADO 1.º DE LETRAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio promovido por el C. Juan Vicente Murillo contra el C. Ignacio Gonzalez sobre posesión, he mandado se proceda á la venta de una herramienta de platería, perteneciente á éste, y la cual ha sido valorada por el perito Juan Castañera, en la cantidad de ochenta y nueve pesos.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que quieran hacer postura á dicha herramienta, se presenten á este juzgado donde se les darán las instrucciones respectivas.

Pachuca, Enero 23 de 1870.—Ignacio Nieva.—A. G. CHAVEZ.—A.—Ignacio Sanchez.

9-3-3

JUZGADO DE LETRAS DEL PARTIDO DE ZIMAPAN. Convocatoria.

Por la presente convoco á todos los que, bien como hacendados ó como acreedores, se creen con derecho á la intervención Filomena Rivera, vecina que fué de la municipalidad de Tasquillo, jurisdiccion de este distrito para que se presenten á deducir sus reclamos en este juzgado de mi cargo dentro de treinta días á contar desde la primera publicacion de este en el "Peródico Oficial" del Estado, apercibidos de que parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho si lo hicieren.

Zimapan, Enero 6 de 1870.—Lic. Pedro Cuatrecasas.—A.—Jesus Cervantes.—A.—Damaso Juarez.

10-3-3

DIPUTACION TERRITORIAL DE MINERIA DE PACHUCA.

El lunes 14 del próximo Febrero á nueve de la mañana y en la sala del ayuntamiento de esta ciudad, se verificará la eleccion de diputados de minería conforme al art. 2º de las ordenanzas respectivas.

Lo que se avisa á los mineros matriculados, citándolos por medio del presente para que concurren.

Pachuca, Enero 31 de 1870.—Jesus Revilla.—Ramon Rosales, secretario.

11-4-3

PLANO

DEL

ESTADO DE HIDALGO

En esta ciudad, en la calle de Zaragoza núm. 5, se halla de venta la Carta del Estado de Hidalgo, á dos pesos el ejemplar.

10-7

IMPORTANTE.

El C. gobernador ha derogado la disposicion que aún habia una cuota de uno á cuatro pesos por la enseñanza de los alumnos externos que concurrían al instituto de esta ciudad. En adelante será gratis dicha enseñanza para que los mas infelices puedan disfrutar de este beneficio.

JUZGADO 1.º DE LETRAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

En el juicio promovido por D. Germán Navarro, representante de D. Miguel Corvantes Estañillo, contra el C. Ignacio Gonzalez, sobre pago de rentas y desahucio de una finca por auto del 20 del actual, mandó que se cite á dicho Gonzalez por medio de edictos, que se firmen en el pueblo de Aguascalientes en el periódico oficial del Estado y "Monitor de la Ley", para que en el presente en este juzgado por sí ó por apoderado su representante comparezca y comparezca, á comparecer dentro del término de quince días, contados desde la publicación del primer aviso; apercibido que de no venir se dará por contestada dicha demanda y seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía.

Y en cumplimiento de lo prevenido pongo el presente en conocimiento del referido C. Francisco Gonzalez. Pachuca, Enero 28 de 1870.—Ignacio Nieva.—A. G. CHAVEZ.—A.—Ignacio Sanchez.

7-3-3

JUZGADO 1.º DE LETRAS DEL DISTRITO.

En el juicio promovido por el C. Juan Vicente Murillo contra el C. Ignacio Gonzalez sobre posesión, he mandado se proceda á la venta de una casa de la propiedad de dicho Gonzalez sita en esta lugar, en la calle de Orozco, y cuya finca ha sido valorada por el perito C. Agustín Gonzalez, en la cantidad de ochocientos noventa y dos pesos, veinticinco centavos.

Lo que pongo en conocimiento del público para que las personas que quieran hacer postura á dicha finca, se presenten á este juzgado, donde se les darán las instrucciones respectivas.

Pachuca, Enero 28 de 1870.—Ignacio Nieva.—A. G. CHAVEZ.—A.—Ignacio Sanchez.

8-2-4

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.